



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:1260/2019

VISTO la Resolución N° RHCS-2018-1732-E-UNC-REC del H. Consejo Superior y el artículo 44° de la Ley de Educación Superior (LES); y

CONSIDERANDO:

Que el último proceso de autoevaluación institucional se inició formalmente con la Resolución del H. Consejo Superior N° 463/96, la que implementó los procesos de autoevaluación de la calidad académica en todas las Unidades Académicas de la UNC, a fin de desarrollar un programa general de evaluación institucional;

Que el artículo 44° de la Ley de Educación Superior dispone que el proceso de Evaluación Institucional se compondrá por procesos de Autoevaluación y de Evaluación Externa, que se llevarán a cabo como mínimo cada seis años;

Que la autoevaluación debe abarcar las dimensiones de docencia, investigación, extensión y de gestión de la universidad ;

Que la misma debe producir un documento de evaluación integral que aborde todas las actividades que desarrolla la universidad, para lo cual se contará con la participación de los claustros docente, no docente, de los estudiantes y graduados para su elaboración.

Que la mencionada debe ser una que cuente con un alto grado de participación de la comunidad educativa de la Universidad;

Que la Universidad Nacional de Córdoba ha sometido a procesos de acreditación a la totalidad de su oferta de posgrado y todas las carreras de grado que fueron incluidas en el artículo 43 de la LES;

Que ocho de las quince unidades académicas han participado ya de algún tipo de proceso de evaluación y/o acreditación de sus carreras;

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad se encuentra transitando un proceso de autoevaluación y evaluación externa de la función Ciencia y Tecnología en acuerdo con el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación;

Que los informes de evaluación externa tanto de la institución como de las acreditaciones de sus carreras y la Evaluación realizada por el MinCyT constituyen insumos para el proceso de autoevaluación institucional;

Que se cuenta con un plan estratégico 2018-2028 aprobado por Resolución del H. Consejo Superior N° 1641 del año 2017;

Que es necesario iniciar un nuevo proceso de Autoevaluación Institucional Universitaria que identifique las fortalezas, resultados, logros, impactos y los aspectos actuales a mejorar de la Universidad y en relación a los objetivos planificados para escenarios futuros, a partir de indicadores de gestión;

Que es preciso organizar comisiones que puedan trabajar en forma transversal y en cada unidad académica a fin poder hacer una equilibrada valoración de la información que se relevará;

Que teniendo en cuenta las características de este proceso, surge la necesidad de crear una Comisión que oficie como la Dirección General de Autoevaluación, con la participación de al menos un representante por cada Unidad Académica incluyendo las Escuelas Pre-universitarias y otra comisión conformada por las Autoridades de Gestión del Área Central de la Universidad;

Que para las actuaciones de dichas comisiones resulta conveniente el dictado del acto administrativo que les otorgue institucionalidad al trabajo que desarrollarán;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Designar como Responsable Institucional del proceso de Evaluación Institucional al Señor Vicerrector de esta Casa de Altos Estudios y como corresponsable al Titular del Área de Asuntos Académicos.

ARTÍCULO 2º: Crear el Organigrama funcional para llevar a cabo este proceso, según se adjunta en Anexo I.

ARTÍCULO 3º: Crear la Comisión de Evaluación Institucional General (CEI General), coordinada por el Responsable Institucional del proceso y conformada por:

- Vicedecano de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Vicedecano de la Facultad de Artes.
- Vicedecano de la Facultad de Cs. Agropecuarias.
- Vicedecana de la Facultad de Cs. de la Comunicación.
- Vicedecano de la Facultad de Cs. Económicas.
- Vicedecano de la Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales.
- Vicedecano de la Facultad de Cs. Médicas.
- Vicedecano de la Facultad de Cs. Sociales.
- Vicedecano de la Facultad de Cs. Químicas.
- Vicedecano de la Facultad de Derecho.
- Vicedecana de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

- Vicedecano de la Facultad de Lenguas.
- Vicedecano de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación.
- Vicedecano de la Facultad de Odontología.
- Vicedecano de la Facultad de Psicología.
- Director de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano.
- Director del Colegio Nacional de Monserrat.

ARTÍCULO 4º: Establecer que la Comisión General de Evaluación Institucional tendrá por funciones:

- Definir los lineamientos políticos para el desarrollo de la Autoevaluación.
- Aplicar y hacer cumplir los procedimientos y el cronograma de Autoevaluación.
- Aprobar los documentos intermedios de Autoevaluación propuestos y/o puestos a su consideración.
- Aprobar y poner a consideración del H. Consejo Superior el documento final de Autoevaluación.
- Establecer los criterios de comunicación del proceso de Evaluación Institucional.
- Llevar adelante las actividades que le sean requeridas durante el proceso de Evaluación Externa.

ARTÍCULO 5º: Crear la Comisión de Evaluación Institucional Central (CEI Central), coordinada por la Corresponsable Institucional del proceso y conformada por:

- Secretario General.
- Prosecretario General
- Secretario de Asuntos Académicos.
- Secretario de Gestión Institucional.
- Subsecretario de Planeamiento Físico.
- Secretario de Asuntos Estudiantiles.
- Secretario de Ciencia y Tecnología.
- Secretario de Extensión.
- Prosecretario de Relaciones Internacionales.
- Prosecretario de Comunicación Institucional.
- Prosecretario de Informática.
- Director del Campus Virtual.

ARTÍCULO 6º: Determinar que la Comisión de Evaluación Institucional Central (CEI Central), tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar y elevar informes o documentos, individuales o consolidados, con los datos solicitados, según las necesidades planteadas.
- Cumplir y hacer cumplir los procedimientos y el cronograma de Autoevaluación.
- Establecer los mecanismos de comunicación del proceso de Autoevaluación a la comunidad Universitaria.
- Participar en la realización del informe final de Autoevaluación.
- Participar en las actividades que le sean requeridas durante el proceso de Evaluación Externa.

ARTÍCULO 7º: Crear la Comisión Asesora para la Evaluación Institucional (CAEI), conformada por:

- Titular del Área de Asuntos Académicos.

- Titular del Área de Gestión Institucional.
- Titular del Área de Planificación Institucional Estratégica.
- Titular del Área de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

ARTÍCULO 8º: Determinar que la Comisión Asesora para la Evaluación Institucional (CAEI), llevará adelante su función en relación a la Comisión de Evaluación Institucional General (CEI - General) y la Comisión de Evaluación Institucional Central (CEI - Central), la que será:

- Asesorar sobre la aplicación de las políticas de gobierno establecidas en sus Áreas que se vinculen al proyecto de Evaluación Institucional.

ARTÍCULO 9º: Invitar a las Unidades Académicas y Colegios Pre-universitarios a conformar Comisiones de Evaluación Institucional en cada una de las Unidades Académicas (CEI - UA) y Comisiones de Evaluación Institucional en los Colegios Pre-Universitarios (CEI - Colegios). Las mismas, tendrán funciones técnico-administrativas y de apoyo, y serán supervisada por el Vicedecano o Director de Colegio correspondiente a la CEI General.

ARTÍCULO 10º: Determinar las siguientes como funciones de las CEI - UA y CEI - Colegios :

- Recolectar y hacer análisis crítico de la información correspondiente a su unidad académica o colegio, referidas a las siguientes áreas:
 - Contexto local y regional.
 - Misión y proyecto institucional. Gobierno y gestión.
 - Gestión Académica.
 - Investigación, desarrollo y creación artística.
 - Extensión, producción de tecnología y transferencia.
 - Integración e interconexión de la institución universitaria.
 - Bibliotecas. Centros de documentación. Publicaciones.
- Elaborar informes según lo requerido por la CEI General.
- Llevar a cabo la revisión de datos y/o informes requeridos por la CEI General.

ARTÍCULO 11º: Conformar Subcomisiones de Evaluación Institucional (Sub-CEI) en cada ámbito dependiente de los miembros de la CEI Central, las que tendrán funciones técnico-administrativas y de apoyo, y serán supervisada por el Prosecretario o Secretario correspondiente.

ARTÍCULO 12º: Determinar las siguientes como funciones de las Sub-CEI:

- Recolectar y hacer análisis crítico de la información correspondiente a su área de

incumbencia, referidas a los siguientes temas:

- Contexto local y regional.
 - Misión y proyecto institucional. Gobierno y gestión.
 - Gestión Académica.
 - Investigación, desarrollo y creación artística.
 - Extensión, producción de tecnología y transferencia.
 - Integración e interconexión de la institución universitaria.
 - Bibliotecas. Centros de documentación. Publicaciones.
- Elaborar informes, individuales y consolidados, según lo requerido por la CEI Central y determinados en el cronograma.
 - Llevar a cabo la revisión de datos y/o informes requeridos por la CEI Central.

ARTÍCULO 13º: Crear el Equipo Técnico de Evaluación Institucional (ETEI), conformado por un Coordinador, un Subcoordinador, integrantes y encargados del soporte logístico y apoyo administrativo.

ARTÍCULO 14º: Determinar como funciones del ETEI:

- Proponer cronogramas de trabajo y monitorear su cumplimiento.
- Organizar, revisar, realizar el análisis crítico y registrar la información brindada por la CEI General y la CEI Central.
- Definir formatos y responsables de la compilación de información.
- Carga y actualización del sistema informático SIEMI.
- Participación en la elaboración y compilación del Informe final de Autoevaluación Institucional.
- Coordinar todas las actividades que demande el proceso de Evaluación Externa.

ARTÍCULO 15º: Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos.

/gc